RESOLUCION No. 016 DE 2020
(17 de septiembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-PJB 001 DE 2020"

El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Continuación de la Pavimentación de la Vía Junín – Barbacoas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 012 de 2014 proferida por la Asamblea Departamental de Nariño, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 555 de 2014 y la delegación realizada mediante Decreto N° 010 de 1º de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 024 del 1º de enero de 2020 proferidos por el Señor Gobernador, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 014 del 18 de agosto de 2020, emitida por la Unidad Administrativa Especial Para la Continuación de la Pavimentación de la Vía Junín – Barbacoas del Departamento de Nariño, se dio apertura formal al proceso de Abreviada de Menor Cuantía No. SA-PJB 001-2020, cuyo objeto consiste en "PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA EN LOS TRAMOS DEL PR 32+000 AL PR 34+930 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DEL 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS".

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo, se dio el 18 de agosto de 2020; el plazo para la presentación de ofertas fue hasta el día 1 de septiembre de 2020 y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo el mismo día.

Que durante el proceso no se expidieron adendas.

Que dentro del proceso de selección, 5 interesados presentaron Manifestación de Interés y se presentó Una (1) propuesta, tal como se detalla a continuación:

No.	Proponente
1	**VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS -** NIT. 900.475.948-1 Representante Legal: HENRY MAURICIO CABRERA MORALES - C.C. 79.790.119

Que la propuesta fue objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe preliminar fue publicado el día 4 de septiembre de 2020 y se corrió traslado del mismo.

Que se presentó subsanación al informe de evaluación de requisitos habilitantes, la cual fue evaluada.

Que el día 14 de septiembre de 2020, se publicó en el SECOP el informe final de evaluación.

Que el informe de evaluación definitivo quedó así:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES					
No.	**Proponentes**	**Capacidad Jurídica**	**Capacidad Técnica**	**Capacidad Financiera**	**Condición**
1	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS - NIT. 900.475.948-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES

No.	**Proponentes**	**Industria Nacional**	**Equipo y Maquinaria**	**PUNTAJE TOTAL**
1	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS - NIT. 900.475.948-1	10	20	30

Que el Comité Asesor de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS con NIT 900.475.948-1, representado legalmente por HENRY MAURICIO CABRERA MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.790.119, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MDA.CTE (151.197.073,00).

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-PJB 001-2020 que tiene por objeto: "PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA EN LOS TRAMOS DEL PR 32+000 AL PR 34+930 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DEL 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS", a VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS con NIT 900.475.948-1, representado legalmente por HENRY MAURICIO CABRERA MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.790.119, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MDA.CTE (151.197.073,00), de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

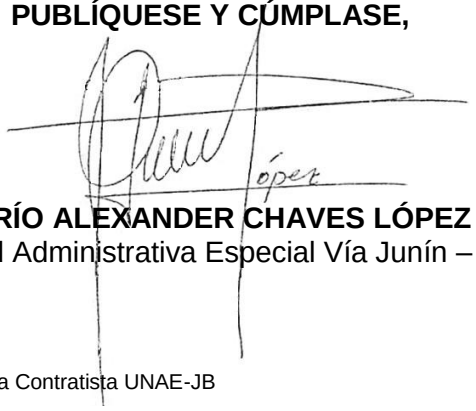
PARAGRAFO. El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el SECOP II y póngase a disposición de los interesados en la secretaría de La Unidad Administrativa Especial para la Continuación de la Pavimentación de la Vía Junín – Barbacoas del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DARÍO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ
Director Unidad Administrativa Especial Vía Junín – Barbacoas

Proyectó: Andrea Guerrero Rosero/Abogada Contratista UNAE-JB